

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MATENIMIENTO DE LA
E.D.A.R. DE TARANCÓN (CUENCA)**

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, es complementar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efecto de fijar las bases y condiciones técnicas que deben regir para la contratación del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de la Estación de Aguas Residuales de Tarancón.

Dicho sistema se compone de las líneas y elementos contenidos en el documento descriptivo de la E.D.A.R que se facilita en formato digital.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Las características del sistema de depuración de aguas residuales de la EDAR de TARANCÓN aparecen contenidas en el documento a que se refiere el ANEXO I, que se facilita en formato digital.

3. PARÁMETROS DE CALIDA DE LAS AGUAS

Para el oportuno control, que realizará el Contratista, se considerarán como valores suficientemente representativos los que correspondan a muestras integradas durante las 24 horas del día, tanto de influentes, como de efluentes, obtenidas mediante el empleo de toma muestras automáticos dotados de 24 botellas para la obtención de muestras integradas.

Las muestras de efluente se tomarán en el punto en que se reúnan la totalidad de los vertidos de la E.D.A.R. antes de su salida al cauce receptor.

No obstante, la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Tarancón podrá ordenar o realizar los ensayos correspondientes a diferentes horas del día, para mejor conocimiento de la marcha de la depuración.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

Las muestras serán tomadas con la periodicidad detallada en el Plan de Análisis contenido en el ANEXO II.

El Contratista tendrá en cuenta los valores límite que, para los distintos parámetros, se definen en la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de mayo de 1.991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas o en la correspondiente legislación de ámbito nacional o autonómico, proponiendo a lo largo del periodo de vigencia del Contrato las modificaciones al tratamiento que fuera preciso introducir en su caso. La concentración máxima de nitrógeno y fósforo en el efluente será de 15 mg/l y 2 mg/l, respectivamente.

Se respetarán igualmente el resto de parámetros que fija el Reglamento de Dominio Público Hidráulico en tabla 3 del Anexo al título IV (R.D. 849/86 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo) así como lo establecido en la correspondiente autorización de vertido, por lo cual el contratista deberá realizar los controles analíticos correspondientes.

Las concentraciones y cargas contaminantes son las previstas en el proyecto que se entrega en formato digital, y se resumen en:

CAUDAL MEDIO HORARIO	220 M ³ /h
CAUDAL MEDIO DIARIO	5.280 M ³ /día

Los parámetros del agua tratada serán:

DBO ₅	25 mg/l
SS	35 mg/l
NITRÓGENO TOTAL	15 mg/l
FÓSFORO TOTAL	2mg/l

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

La planta deberá funcionar adecuadamente y cumpliendo el vertido los parámetros recogidos en la legislación vigente y en la correspondiente autorización de vertido, incluso si el influente supera las cargas anteriormente descritas hasta en un 50% de manera puntual. En este sentido, se considerará vertido puntual aquel que se registre en un máximo de 4 controles horarios consecutivos. En caso de detectarse un vertido de estas características, se debe informar de manera inmediata al Ayuntamiento de Tarancón.

4. CARACTERÍSTICAS Y DESTINO DE LODOS Y RESIDUOS

Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 32/2007 (DOCM N° 83 de 20 abril de 2007) por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Lodos Producidos en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Castilla la Mancha.

4.1. CARACTERÍSTICAS

En la línea de fangos se deben cumplir los siguientes valores:

Reducción de sólidos volátiles	40 %
Sequedad del fango deshidratado	25 %

4.2 LODOS Y RESIDUOS

El Contratista garantizará durante la explotación el adecuado vertido o utilización de los fangos y resto de residuos sólidos y pastosos generados en la planta conforme a sus características y de acuerdo con la normativa específica aplicable en cada caso.

El destino de los lodos, siempre que de acuerdo con la analítica sea reutilizable en agricultura, y salvo indicación expresa del Ayuntamiento de Tarancón en otro sentido, será el destino agrícola, y en caso contrario, el vertedero controlado.

Si los lodos se destinan a uso agrícola será de aplicación lo dispuesto en el RD 1310/1990 que regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario y lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1993.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

Según el Real Decreto 833/ 1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 (derogada por Ley 10/1998), básica de residuos tóxicos y peligrosos, la explotación de la EDAR requiere del explotador (contratista) la adquisición del carácter de pequeño productor de residuos peligrosos si genera menos de 10.000 Kg. anuales de residuos tóxicos y peligrosos y alta como productor de residuos tóxicos y peligrosos si se supera esta cifra (artículo 22, punto 1).

En el caso de no poder utilizarse los lodos para la agricultura el contratista realizará a su cargo la caracterización de los mismos conforme a la normativa vigente en materia de residuos peligrosos, repitiendo la caracterización mensual de los parámetros que imposibilitan su uso agrícola hasta el momento en el que se cumplan con los límites establecidos por la legislación.

Las grasas deben gestionarse de acuerdo a la normativa vigente.

La disposición de los residuos y lodos generados en las instalaciones en lugar distinto al previsto por el contratista no dará lugar a la modificación de las condiciones técnico-económicas establecidas en el contrato, debiendo, por tanto, prever cualquier situación que en función de sus características pueda derivarse.

5. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

5.1. GENERAL

Dentro de los cometidos del contratista se incluyen específicamente las labores necesarias para que los elementos de la E.D.A.R. de TARANCÓN, cumplan los requisitos para los que fue diseñada y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, sin olores y de forma continua e ininterrumpida.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

La explotación y mantenimiento comprenderá cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, haciéndose cargo el contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis, ensayos y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios especificados en este apartado 5. Estarán asimismo incluidos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones y manutención de todos los elementos de planta y la parcela que ocupe, haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia de su funcionamiento.

En el caso de un anormal funcionamiento de las instalaciones (disminución de la calidad del efluente por vertidos a la red de saneamiento, quejas de olores, etc.) la analítica adicional a realizar será a cargo del contratista. En este caso, la analítica a realizar podrá ser propuesta por el contratista o por la dirección técnica de Ayuntamiento de Tarancón, teniendo que contar siempre con la aprobación de esta última.

Será de cuenta y cargo del contratista contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarios para la realización del objeto del contrato.

Por el mero hecho de presentar oferta se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones objeto de este pliego, comprometiéndose quien en su momento resulte adjudicatario, a realizar cualquier trabajo, dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad, o efectuar las labores que fuesen necesarias, para que las instalaciones cumplan todos los requisitos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

5.2. SEGUIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

En virtud de lo indicado en el artículo 251.e) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el contratista remitirá al Ayuntamiento de Tarancón un INFORME PERIÓDICO ANUAL, si a ello ha lugar, teniendo en cuenta la duración del contrato, con destino a Confederación Hidrográfica del Tajo, donde se reflejen los siguientes datos:

- Resultado de las analíticas realizadas por entidad colaboradora del Ministerio de Medio Ambiente, indicadas en la correspondiente autorización de vertido, incluyéndose siempre Nt y Pt.
- Funcionamiento de las instalaciones de depuración a los fines previstos en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluyendo las concentraciones de Nt y Pt.
- En caso de detectarse, existencia de vertidos en los colectores de las sustancias peligrosas a que se refiere el artículo 256 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

5.3. ACCESO A LAS INSTALACIONES

El Contratista quedará obligado a atender y permitir el acceso a las instalaciones al personal que el Ayuntamiento de Tarancón, la Administración Estatal, Autonómica o Local correspondiente designen en el ejercicio de sus competencias en materia de depuración, vigilancia o inspección.

En cualquier otro caso, en particular visitas de grupos escolares, vecinales, etc., que no tengan relación directa con la explotación, queda terminantemente prohibida la entrada a las instalaciones sin mediar autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Tarancón.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

Como norma general, el Contratista no permitirá visitas de terceras personas no implicadas en el proceso de depuración, sin que medie autorización expresa del Ayuntamiento de Tarancón, debiéndose informar en todo caso de la presencia de personal de cualquier Administración.

5.4. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Se desarrollarán estas labores conforme a lo especificado en el cuadro resumen de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.5 MEJORAS O AMPLIACIONES DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Tarancón podrá establecer a su costa mejoras o ampliaciones de carácter secundario, que sean en beneficio del sistema de saneamiento y depuración.

5.6 VIGILANCIA Y CONTROL DEL INFLUENTE

El Ayuntamiento de Tarancón vigilará y controlará los vertidos en los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales municipales, sin perjuicio de la colaboración del contratista en cuanto al cumplimiento de la Ordenanza Jurídica Número 21 reguladora del Reglamento de Vertido y Depuración de aguas residuales.

Cualquier vertido puntual o continuado que se produzca a la red de colectores que conduce las aguas a la depuradora y que altere el proceso de depuración deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad local y del Ayuntamiento de Tarancón, remitiendo a esta última el parte de incidencia o deficiencia (ANEXO VI).

El Contratista se obliga a conocer las industrias potencialmente contaminantes conectadas a la red de saneamiento cuyas aguas depura la EDAR de TARANCÓN, y en caso de detección de influente que incumpla la Ordenanza de Vertido, tratará de determinar el origen y causante del vertido, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

5.7. VERTIDOS DIRECTOS A LA EDAR

Para la aceptación de vertidos directos a la EDAR mediante camión cuba, debe existir autorización previa del Ayuntamiento de Tarancón; por defecto, estarán prohibidos estos vertidos. En caso de mediar autorización, será responsabilidad del contratista velar por el cumplimiento de los requisitos para la aceptación de los vertidos realizados mediante camión cuba en la planta. Para ello, se seguirá el siguiente protocolo general:

A) En el momento de acceder a las instalaciones, y previamente a la realización de las descargas, el transportista deberá justificar el origen de dichas aguas, presentar la autorización y los resultados analíticos del vertido.

B) El jefe de planta cumplimentará el correspondiente formulario de recepción de cubas, donde se recojan los datos del transportista y generador del residuo, así como los datos analíticos del vertido aportados por el generador del residuo.

C) En todos los casos en que se autorice una descarga, el Contratista procederá a la toma de una muestra del vertido, procediendo a su análisis. Los parámetros básicos a analizar serán como mínimo: V60, conductividad, pH, SS, DBO₅, DQO, NT y PT.

D) Por razón motivada el jefe de planta podrá anular la autorización de vertido, impidiendo la descarga en la planta.

En relación con la entrada de camiones cuba en la depuradora, el contratista deberá elaborar un protocolo exhaustivo, velando su estricto cumplimiento, para regular las condiciones de acceso a la instalación, procedimientos de descarga, de control de la calidad de los vertidos y medidas y equipamiento de seguridad exigible para el control del personal externo que accede a la planta. Este protocolo será presentado al Ayuntamiento de Tarancón en los 2 primeros meses desde el inicio de la ejecución del contrato, pudiendo éste proponer las mejoras, modificaciones o ampliaciones precisas para garantizar el servicio y la integridad del personal implicado en estas labores.

El Contratista queda obligado a la admisión, en los

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

términos anteriores, de un máximo de 100 m³ anuales, que deberá considerar en sus costes.

5.8 OLORES Y VERTIDOS ACCIDENTALES

El Contratista queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con el mayor celo y exactitud a todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias. Así mismo, mantendrá en funcionamiento los sistemas de desodorización 24 horas al día, durante los 365 días del año, salvo que el Ayuntamiento de Tarancón indique instrucciones en contra.

Asimismo, tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del área afectada. En particular, es responsabilidad del contratista la limpieza y mantenimiento en perfecto estado del punto de vertido del efluente al cauce, eliminando cualquier resto procedente de alivios por by-pass o cualquier otro que sea consecuencia del funcionamiento de la explotación.

5.9. OTRAS RESPONSABILIDADES

El contratista, previa autorización por escrito de la Administración contratante podrá montar instalaciones experimentales en la E.D.A.R. para ensayar posibilidades de optimización de los rendimientos o grados de calidad de las aguas tratadas o de sus lodos, ateniéndose para ello a las condiciones que la Dirección Técnica del Ayuntamiento les señale.

De acuerdo con la legislación vigente sobre aguas, el adjudicatario del servicio no poseerá ningún derecho sobre la propiedad, utilización o destino de las aguas depuradas, o de cualquier subproducto que se genere en el proceso de depuración.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

Asimismo, no adquirirá ningún derecho sobre las instalaciones, maquinaria y demás elementos de la planta existentes en el momento del comienzo del contrato o que pudieran incorporarse en el transcurso de éste.

5.10. DOCUMENTACIÓN A ELABORAR AL INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del contrato, en papel y en fichero que se mantendrá en las instalaciones, actualizado y a disposición del Ayuntamiento de Tarancón, el Contratista deberá aportar la siguiente documentación:

A) INVENTARIO de todos los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, herramientas y repuestos que existan, así como de acopios de materiales para la explotación y mantenimiento del sistema, inventario que deberá ser validado por la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Tarancón, que designará un representante que además efectuará cuantas comprobaciones estime oportunas de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones. Dicho inventario se mantendrá permanentemente actualizado, remitiéndose al Ayuntamiento de Tarancón con cada cambio realizado.

B) PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN para todos los elementos y equipos de las instalaciones objeto de la licitación, incluidas las estaciones de bombeo y los sistemas de colectores generales.

El Plan de Mantenimiento incluirá una descripción de las operaciones más usuales incluidas en el mismo, así como la periodicidad de dichas operaciones para cada elemento.

Todo elemento de la instalación será revisado al menos una vez durante la vigencia del contrato.

El PLAN DE LUBRICACIÓN estará adaptado a los diferentes equipos de la instalación, con los tipos de lubricantes a emplear y frecuencia de la misma. Los lubricantes a emplear serán los recomendados por el fabricante de cada elemento, o en su lugar, otros de características y calidad equivalentes.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

El Plan de Mantenimiento deberá incluir también un PLAN ESPECÍFICO DE PINTURA. Se aplicará la pintura y tratamientos superficiales con una periodicidad tal que garantice el perfecto estado de las instalaciones en todo momento, siendo de obligado cumplimiento que a la conclusión del contrato queden en perfecto estado a juicio del Ayuntamiento de Tarancón. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el presente apartado, deduciendo, en su caso, de la liquidación final del contrato el importe presupuestado al efecto. El tipo y color de la pintura deberá ser aprobado por la dirección técnica que nombre el Ayuntamiento de Tarancón.

Se adjuntará un PLANNING RESUMEN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN donde se recojan, para cada semana y para cada equipo, las operaciones de mantenimiento preventivo y conservación a efectuar.

El Plan de Mantenimiento propuesto por el contratista deberá ser aprobado por la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Tarancón, que además podrá incluir en el mismo, en cualquier momento durante la duración del contrato, las operaciones e inspecciones adicionales que estime oportunas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

El Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación incluirá la realización de las inspecciones reglamentarias de las instalaciones por parte de un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), a cargo del contratista, asumiendo éste las conclusiones de dichas inspecciones.

C) PROGRAMA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO: listado y periodicidad de las operaciones de mantenimiento rutinarias a efectuar por el personal operador de planta.

D) FICHAS DE MÁQUINA para cada elemento funcionalmente independiente, que recogerán como mínimo la siguiente información:

- .-Características del equipo.
- .-Datos del fabricante.
- .-Localización en planta.
- .-Fotografía del elemento.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

- .-Ficha de lubricante y engrase.
- .-Elementos de recambios esenciales y auxiliares.
- .-Horas de funcionamiento.

Estas fichas de máquina deberán mantenerse actualizadas, recogiendo las operaciones de mantenimiento preventivo que le hayan sido efectuadas a la máquina, así como la siguiente información referente al historial de averías:

- .-Fecha de averías y resolución.
- .-Descripción de las averías.
- .-Medios y repuestos utilizados en la resolución de las averías.
- .-Causas que han provocado las averías.
- .-Mejoras que se hayan efectuado a la máquina para evitar que se produzcan las averías ya sufridas u otras o fecha de sustitución del equipo.

Con toda la información anterior, el contratista está obligado a confeccionar y llevar al corriente un LIBRO DE AVERÍAS, INCIDENCIAS Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO de los distintos elementos de la instalación, que será revisado por el Ayuntamiento de Tarancón periódicamente.

E) CONTRATOS ESPECÍFICOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITOS con las empresas fabricantes de los equipos para la realización del mantenimiento preventivo por los mismos, referidos a:

- .-Centros de transformación e instalaciones eléctricas
- .-Automatización y control
- .-Soplantes
- .-Equipos de pretratamiento
- .-Bombas
- .-Equipos de desodorización centrífugos
- .-Instrumentación
- .-Grupos electrógenos

En cualquier caso, para algunos de estos elementos, el explotador podrá responsabilizarse del adecuado funcionamiento de todos los equipos, y si realiza su mantenimiento deberá acreditar su solvencia, capacitación y disposición de medios materiales, proporcionando la misma garantía que la brindada por el fabricante o suministrador.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

F) INVENTARIO DEL NÚMERO MÍNIMO DE ELEMENTOS DE REPUESTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS "PRINCIPALES" de las instalaciones en base a las recomendaciones de los fabricantes. Se entenderán como equipos "principales" aquellos que al quedar fuera de servicio parcial o totalmente puedan comprometer el adecuado funcionamiento de las instalaciones, desde el punto de vista de caudales a tratar y/o calidad/grado de depuración conforme a lo dispuesto en el apartado 3º del presente Pliego.

G) EVALUACIÓN DE RIESGOS, MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PLAN DE PREVENCIÓN, PLAN DE FORMACIÓN Y PLAN DE EMERGENCIA.

Para la evaluación de riesgos se recomienda el método publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, deberá aportar la relación de medios y Equipos de Protección Individual (EPI,S) en base a la evaluación de riesgos y duración de exposiciones a los mismos, tipos y constitución física del trabajador.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Tarancón podrá auditar las instalaciones, obteniendo el correspondiente certificado por un organismo autorizado, siendo el contratista quien correrá con los gastos que se deriven de dicha auditoria.

5.11. PERSONAL

El adjudicatario se compromete a mantener personal en las plantas desde las 8:00 h hasta las 18:00 h, en horario de mañana y tarde de lunes a viernes. Los fines de semana y festivos se prestará un servicio mínimo de 2 horas. Independientemente se dispondrá de un servicio de guardias que garantice una rápida respuesta ante incidencias 24 horas al día, 365 días al año.

La plantilla actual adscrita al servicio, de la que se hará cargo el contratista, consta de:

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

CARGO	NÚMERO	DEDICACIÓN
OFICIAL 1 ^a	1	100%
OFICIAL 2 ^a	1	100%
OFICIAL 3 ^a	2	100%
ANALISTA	1	100%
JEFE PLANTA	1	100%

El contratista se compromete a tener un responsable con capacidad de decisión al frente del servicio que pueda ser localizado en cualquier momento. Deberá incluirse una red de alarmas con aviso a teléfono móvil para tener conocimiento inmediato de cualquier incidencia que interfiera en el normal funcionamiento de la instalación, la cual deberá ser atendida de modo inmediato, por lo que se deberá prever dicha circunstancia en la planificación y organización del personal.

6. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Los controles internos del funcionamiento de la planta se realizarán por el contratista por su cuenta y cargo. Los costes que de ello se deriven estarán incluidos en la tarifa de explotación y mantenimiento.

En tal sentido, el contratista se compromete a realizar los Planes de Análisis especificados en el ANEXO II, en el número y plazos allí fijados y se obliga a presentar a la dirección técnica del Ayuntamiento de Tarancón los partes que se incluyen en el Parte Mensual de Explotación (ANEXO III) y a mantener al día en la instalación, para su posible inspección, la documentación a partir de la cual se elabora el PARTE MENSUAL DE ANALÍTICA y PARTE MENSUAL DE ENERGÍA.

Para la realización de los análisis, el contratista empleará con carácter general, alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHAWWA-WPCF, 17 edición, prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DB05, DQO, SS, Nt y Pt serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE y que son entre otros los siguientes:

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

DBO₅= Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación del oxígeno disuelto antes y después de 5 días de incubación a 20 °C ± 1°C, en completa oscuridad. Aplicación de un inhibidor de la nitrificación. Podrá admitirse la determinación por métodos manométricos.

DQO= Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

SS= Filtración de una muestra representativa a través de una membrana filtrante de 0'45 micras. Secado a 105° C y pesaje.

Ntotal= Espectrofotometría de absorción molecular.

Ptotal= Espectrofotometría de absorción molecular.

Además, correrá a cargo del contratista el coste de todos ensayos a realizar para cumplir con el Real Decreto 509/96. Los ensayos se realizarán en continuo durante 24 horas tomadas con toma muestras automático con 24 botellas para la toma de muestras independientes, e incluirán la determinación de caudales y de las concentraciones de SS, DBO₅, DQO, Ntotal y Ptotal, o las que en su caso considere necesarias la Confederación Hidrográfica del Tajo o se recojan en la autorización de vertido.

Todos los ensayos mencionados en el párrafo anterior deberán ser realizados por Entidad Colaboradora del Ministerio de Medio Ambiente de las relacionadas en la ORDEN MAM/985/2006 que en su momento determine el Ayuntamiento de Tarancón.

Al margen de los análisis y controles exigidos al contratista en este Pliego, el Ayuntamiento de Tarancón podrá realizar sus propios análisis y controles, que serán considerados como oficiales y cuyos resultados prevalecerán sobre los del contratista y cuyo coste no será con cargo a éste.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

A fin de poder contrastar la validez y fiabilidad de los diferentes resultados analíticos proporcionados en los partes de explotación, se establece con carácter general y de forma continua el procedimiento que a continuación se reseña:

De cada muestra tomada para el control, ésta deberá homogeneizarse y separar una porción de 1 litro que se entregará a la empresa explotadora de la instalación, la cual deberá usar dicha muestra para la determinación de los parámetros analíticos correspondientes a ese día. Esta muestra sustituirá a la del explotador, debiendo, por tanto, incluirse los resultados en el parte mensual de explotación.

La toma de muestras se realizará conforme a los "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHAAWWA-WPCF, 17 edición.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Tarancón se reserva además el derecho de arbitrar cuantas medidas de supervisión, inspección y vigilancia estime convenientes, bien sea de forma sistemática o aleatoria, tendentes a comprobar el grado de fiabilidad de los datos aportados por el contratista, así como estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

En el caso de que se detecten incumplimientos en los parámetros determinados en este pliego, el Ayuntamiento de Tarancón podrá establecer que el contratista aumente la frecuencia de muestreo hasta una analítica diaria y la resolución del problema detectado.

Siempre que se proceda a la toma de muestras por parte del Organismo de cuenca correspondiente, Dirección General de Medio Ambiente o por los servicios del SEPRONA, el contratista solicitará un duplicado de las muestras. Dichas muestras serán enviadas a un laboratorio homologado como Entidad Colaboradora del Ministerio de Medio Ambiente para su análisis, remitiéndose posteriormente los resultados al Ayuntamiento de Tarancón. El coste de realización de dichos análisis será a cargo del contratista.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

Los análisis y ensayos realizados por iniciativa directa del Ayuntamiento de Tarancón podrán ser efectuados en las propias instalaciones de la planta o en laboratorios externos a ella.

7. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

De acuerdo con lo especificado en el Apartado 5, el contratista custodiará en las instalaciones el INVENTARIO completo y el LIBRO DE AVERÍAS, INCIDENCIAS Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

Por otro lado, la documentación que el contratista debe remitir MENSUALMENTE al Ayuntamiento de Tarancón correspondiente a los datos obtenidos en los PLANES DE ANÁLISIS referidos en el Anexo II, los PARTES MENSUALES DE ANALÍTICA, PARTES MENSUALES DE ENERGÍA, PARTES MENSUALES DE REACTIVOS, PARTES MENSUALES DE RESIDUOS, PARTE MENSUAL DE PARADAS DE PLANTA, PARTE MENSUAL DE AVERÍAS y una copia de los PARTES DE SALIDA DE RESIDUOS, se reflejarán debidamente en informes cuyos modelos figuran en el ANEXO III o cuyo formato definirá o modificará el Ayuntamiento de Tarancón, y constituirán el denominado PARTE MENSUAL DE EXPLOTACIÓN. Las tablas resumen de la explotación que se incluyen en el PARTE MENSUAL DE EXPLOTACIÓN se podrán complementar con aquellas gráficas y estadísticas que el Ayuntamiento de Tarancón considere oportuno incluir.

En el PARTE MENSUAL DE EXPLOTACIÓN se debe incluir tanto el punto de muestreo de las analíticas como el método utilizado en su determinación, y en caso de las analíticas realizadas en laboratorios externos, se deberá indicar esta circunstancia e identificar el laboratorio.

En dicho PARTE MENSUAL DE EXPLOTACIÓN se deberán incluir necesariamente las facturas de energía y de consumo de reactivos de la EDAR, así como los documentos justificativos de retirada de fango y resto de residuos generados en la planta.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

Con periodicidad TRIMESTRAL se remitirá al Ayuntamiento de Tarancón el denominado INFORME TRIMESTRAL DE EXPLOTACIÓN, que sustituirá ese mes al PARTE MENSUAL DE EXPLOTACIÓN y que complementará lo correspondiente a dicho Parte en ese mes con documentación del trimestre referida a: rendimientos de depuración, controles semanales sobre el estado general de las instalaciones, estado y evolución del proceso depurativo, estado del mantenimiento, cumplimientos de las normas de seguridad y salud, destino del efluente y de los fangos y residuos generados, impacto ambiental de las instalaciones: ruidos, olores, aumento de los vectores de infección, caudales tratados y desviación respecto de las previsiones de proyecto en cuanto a dimensionamiento de las instalaciones, etc. Asimismo, en dicho informe se reflejarán conclusiones relativas al rendimiento de depuración obtenido, en línea de agua y fango, resultados de salinidad del efluente, así como de los parámetros de contaminación fecal. Toda la documentación sobre averías, estado de instalaciones, etc., deberá entregarse apoyado por fotografías y con las aclaraciones necesarias en el INFORME TRIMESTRAL DE EXPLOTACIÓN o en cualquier otro informe que resulte necesario realizar a petición del Ayuntamiento de Tarancón o a criterio del contratista.

El INFORME TRIMESTRAL corresponderá a los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, independientemente del mes en que comience la explotación.

Los antedichos partes deberán ser rellenos completamente, no admitiéndose un retraso superior a seis días naturales en dicha tarea para los PARTES MENSUALES, y deberán ser guardados y custodiados debidamente en el emplazamiento de la planta.

En el plazo de los diez primeros días del mes siguiente, el contratista remitirá al Ayuntamiento de Tarancón el PARTE MENSUAL DE EXPLOTACIÓN ó EL INFORME TRIMESTRAL DE EXPLOTACIÓN, según proceda, que incluirá la información ya indicada, así como la información que corresponda, por medios informáticos y telemáticos.

Al término del contrato el Contratista remitirá al Ayuntamiento de Tarancón, en un plazo no superior a quince días, un INFORME FINAL DE LA EXPLOTACIÓN.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

El Contratista realizará los informes mediante los siguientes programas informáticos:

- Tratamiento de textos: Microsoft Word. Versión 2007 ó posterior.
- Hojas de cálculo y gráficos: Microsoft Excel, Versión 2007 ó posterior.

Para la elaboración y envío al Ayuntamiento de los partes mensuales de explotación, el contratista dispondrá en planta del siguiente equipamiento informático mínimo:

- .-Procesador Pentium i3 o superior.
- .-Sistema Operativo Windows 7 ó posterior.
- .-2Gb de memoria RAM
- .-Pantalla 23"
- .-I28 GB SSD
- .-Lector DVD
- .-Puerto USB 3.0

Para la comunicación y el envío de documentación al Ayuntamiento de Tarancón, el contratista dispondrá de conexión a Internet y cuenta de correo electrónico corporativa.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, se dispondrá en planta de una cámara digital con definición mínima de 8 megapixels, al objeto de poder registrar las incidencias y vertidos industriales recibidos.

Toda la documentación descrita, PARTES MENSUALES DE EXPLOTACIÓN, INFORMES TRIMESTRALES DE EXPLOTACIÓN, INFORME FINAL DE EXPLOTACIÓN o cualquier otro que se haya generado en las labores que comprenden el contrato, se remitirán al Ayuntamiento de Tarancón en los plazos definidos, mediante copia de los mismos en papel y en formato digital (editable).

8. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El contratista deberá comunicar en todo caso y por escrito, al Ayuntamiento de Tarancón, cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del efluente.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

A tales efectos, con carácter general, se entenderá que la calidad del efluente resulta significativamente afectada cuando se rebasen para cualquier parámetro, las características del efluente que se exigen en el apartado 3° o los que recojan la legislación vigente o las exigencias particulares del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Tajo), y concretamente se superen, 35 rng/l para los SS, 25 rng/l para la DBO_s, 125 mg/l para la DQO, 15 rng/l para el Nt y 2 rng/l para el Pt., tanto de manera conjunta como individual de cualquiera de los parámetros y dicha situación se mantenga durante 2 ó más días consecutivos, o 3 ó más días no consecutivos a la semana.

En tales supuestos, la comunicación al Ayuntamiento se efectuará dentro las 24 horas siguientes a la detección de dicha situación anómala, debiendo el contratista arbitrar con carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación, las cuales serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Tarancón, que directamente, o a través de su asistencia técnica de control, quedará facultada para cursar directrices al contratista tendentes a mejorar la calidad del efluente.

Se considerará incidencia de comunicación inmediata la necesidad de realizar cualquier by-pass que no haya sido previamente autorizado por Ayuntamiento de Tarancón, así como el corte general de energía o la detección de vertidos incontrolados.

9. COBERTURA DE RIESGOS

Las especificadas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. VALORACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA

Conforme lo especificado en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

11. PENALIZACIONES

El Ayuntamiento de Tarancón queda facultado para aplicar las siguientes penalizaciones, sin perjuicio de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

11. 1. PÉRDIDA DE CALIDAD

La disminución de la calidad del efluente por encima de los valores límite marcados por la Directiva 91/271, durante dos días, consecutivos o no, de un mismo mes, tanto de forma individual como conjunta, en un 50 % para los SS (53 ppm), un 50% para la DBOs (38 ppm), un 50% para la DQO (188 ppm), un 50 % para el Nt y un 50% para el Pt, sin que medie causa técnicamente justificada, facultará al Ayuntamiento de Tarancón a penalizar al contratista con la pérdida del abono de la parte fija correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

El incumplimiento de los parámetros en menos del 50 %, facultará al Ayuntamiento de Tarancón a penalizar al contratista con la pérdida de parte del abono de la parte fija correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias. La penalización será proporcional a la indicada anteriormente, de manera que si cualquiera de los valores límite es superado en un porcentaje (P %), el % de penalización correspondiente será de valor:

Penalización = $2P$ % de la parte fija mensual.

Cualquier escape de sólidos con el clarificado que no sea comunicado y debidamente justificado será objeto de la pérdida de la parte variable correspondiente al mes en el que se produzca dicha incidencia. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Tarancón determinará si la justificación de este hecho es coherente y dictaminará si se han tomado las suficientes medidas correctoras para minimizar la salida de fangos.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

11.2 ANALÍTICAS

En caso de incumplimiento del Plan de Análisis recogido en el ANEXO II o del resto de controles analíticos a realizar por el contratista con sus propios medios, o bien por Entidad Colaboradora del Ministerio de Medio Ambiente, o en su caso, por el organismo o entidad que determine el Ayuntamiento de Tarancón, según se recoge en el presente pliego, se penalizará con el 50% de la parte fija correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

Además, se deducirán de la certificación mensual los gastos en que incurra el Ayuntamiento de Tarancón para realizar los controles analíticos objeto de incumplimiento.

11.3. PARADAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS

Cada hora en que el sistema de depuración quede fuera de servicio (parada total) por causas imputables al contratista, se establecerá una penalización del 5 % de la parte fija correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

Si la paralización de las instalaciones fuera parcial o afectase a algún elemento electromecánico de cualquier tipo, sobre el cual no se haya efectuado de manera adecuada el mantenimiento preventivo, y consecuencia de ello dicho elemento quede fuera de servicio, dicha penalización será la mitad de la señalada anteriormente.

Si la paralización, total o parcial, durase más de 24 horas seguidas o si se produjera durante más de 96 horas en el mismo mes, por cada hora en exceso, se aplicará la penalización doble de la citada.

Asimismo, la no reparación y/o puesta en marcha de un equipo, su sustitución por otro o la adopción de medidas a este respecto de cualquier índole con la diligencia adecuada, cuando el elemento en cuestión resulte esencial para el correcto grado de depuración será causa de aplicación de una penalización equivalente a la paralización parcial, correspondiendo al Ayuntamiento de Tarancón determinar los casos en los que por criterios técnicos resulte oportuna su aplicación.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

En caso de que en una misma parada haya intervalos que merezcan la calificación de parcial y otros que la merezcan de total, se computará cada intervalo con su propia tarifa diferenciada, con el posible recargo por el exceso de 24 horas también a tarifas diferenciadas.

Corresponderá al Ayuntamiento de Tarancón dictaminar en qué casos se estimará la paralización total o parcial.

11.4. ESPUMAS Y FANGOS EN SUPERFICIE

La presencia reiterada de espumas o fangos en superficie en la EDAR, se podrá penalizar a juicio del Ayuntamiento de Tarancón con hasta el 10 % de la parte variable del mes.

11.5. OLORES

La existencia de malos olores se penalizará con el 50 % de la parte fija de la mensualidad, en cada ocasión que sea detectado.

La parada del sistema de desodorización, tanto en el funcionamiento de los ventiladores como de los sistemas de dosificación, sin que medie causa técnicamente justificada, se penalizará con el doble del importe de los costes correspondientes al funcionamiento de la desodorización conforme al estudio económico presentado, durante los días en los que se produzcan dichas circunstancias.

11.6. MANTENIMIENTO

El incumplimiento de las labores de mantenimiento previstas: jardinería, pintura, conservación de obra civil o mantenimiento de equipos electromecánicos, será sancionado con el doble del importe de la partida correspondiente a cada caso, durante el periodo en que se observe la situación anómala.

Un estado de limpieza de la planta inapropiado supondrá la pérdida del 5 % de la parte fija correspondiente al mes.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

11.7. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

La no comunicación de las incidencias en tiempo y forma al Ayuntamiento de Tarancón le facultará para penalizar al contratista con la pérdida de abono de la parte fija correspondiente al día o a los días en que se esté produciendo la incidencia y no se haya comunicado al Ayuntamiento de Tarancón.

11.8. RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos en el apartado "documentación a elaborar al inicio del contrato" dará lugar a la pérdida de la parte fija de la retribución al contratista mientras dure el periodo de demora.

El periodo efectivo de aplicación de la penalización que en su caso resulte, se calculará en días y se corresponderá al periodo durante el cual el contratista no acredite oficialmente ante el Ayuntamiento de Tarancón la citada documentación y elementos de almacén. Dicha penalización será fijada en las certificaciones que se expidan.

La no presentación en forma y plazo de la documentación especificada en los puntos 5, 6 y 7, dará lugar a la pérdida de la parte fija de la retribución al contratista hasta que aquella sea entregada y resulte conforme a las especificaciones que para la misma se establecen en los Anexos o a las instrucciones que en su momento indique el Ayuntamiento de Tarancón.

Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.10 "Servicios a realizar por el contratista, Documentación a elaborar al inicio del Contrato", en lo referente a sus apartados a), b), c), d), e), f) y g), dará lugar a la pérdida de la parte fija de la retribución al contratista mientras dure el periodo de demora. El periodo efectivo de aplicación de la penalización que en su caso resulte, se calculará en días y se corresponderá al periodo durante el cual el contratista no acredite oficialmente ante el Ayuntamiento de Tarancón la entrega de la precitada documentación y elementos de almacén.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

11.9. INSTRUCCIONES

Si en el periodo máximo definido por el Ayuntamiento de Tarancón no se ha atendido y resuelto una instrucción comunicada por escrito, sin que medie causa justificada, se penalizará al contratista con la pérdida del abono de la parte fija de la retribución tantos días como se retrase la solución una vez superado el plazo máximo.

11.10. PERSONAL

En caso de incumplimiento de la dedicación del personal ofertado por el contratista, se determina una penalización correspondiente a la parte fija de los costes de retribución correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias.

El no remitir al Ayuntamiento de Tarancón copia de los TC's de personal en caso de modificación de los mismos, se penalizará con la pérdida de la parte fija de los costes de retribución correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias.

11.11. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL FINALIZAR

Al término del contrato, sea por rescisión del mismo, por haber resultado adjudicatario del servicio otro contratista en nueva licitación o por cualquier otro motivo, el traspaso del servicio se deberá realizar con la máxima transparencia, dejando toda la documentación generada durante la explotación debidamente ordenada y accesible, tanto en formato papel como digital. El incumplimiento en los términos indicados a juicio del Ayuntamiento de Tarancón será motivo de penalización, consistente en la pérdida de abono de la parte fija correspondiente al último mes de contrato.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.

11.12. NO COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO 8

En caso de no comunicación de dichas incidencias en tiempo y forma al Ayuntamiento de Tarancón, quedará éste facultado para penalizar al contratista según lo indicado en el punto 11.7 de este Pliego.

En Tarancón a 26 de marzo de 2015.

LA ARQUITECTO ASESOR

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MATEO

ANEXOS

ANEXO I. LÍNEAS DE PROCESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA
ANEXO II. PLAN DE ANÁLISIS
ANEXO III. PARTES DE EXPLOTACIÓN
ANEXO IV. FICHAS DE COSTE
ANEXO V. RESUMEN DE COSTES
ANEXO VI. PARTE DE INCIDENCIA O DEFICIENCIA.

DILIGENCIA: La pongo yo, José Luis Veiga Sierra, Secretario General del Ayuntamiento de Tarancón para dar fe y hacer constar que el presente Pliego Técnico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015. Tarancón a 30 de marzo de 2015.